

AUTORIZA PAGO DE PRIMER GIRO, CORRESPONDIENTE AL SUBSIDIO DE HABITABILIDAD RURAL DEL BENEFICIARIO GUILLERMO DONOSO GONZALEZ, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 30 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4165

**VISTOS:**

1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017, que modifica Resolución Exenta N° 5231 de fecha 25.04.2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
3. Resolución Exenta N° 933 de fecha 15.05.2020, que aprueba proyecto seleccionado mediante Resolución Exenta N° 11604 de fecha 27.09.2017, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad mejoramiento y ampliación de viviendas existentes.
4. Ordinario N° 282 de fecha 27.01.2022, de la solicitud de subsidio adicional por alza en los costos de construcción para 4 proyectos MAVe de la comuna de Chépica y Peralillo.
5. Resolución Exenta N° 54 de fecha 31.01.2022, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, conforme a la Resolución Exenta N° 1448 de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
6. Resolución Exenta N° 3398 de fecha 17.08.2022, que otorga nuevo plazo de vigencia a subsidios regidos por el D.S. N° 10 (V. y U.) del 2015, que regula el programa de Habitabilidad Rural, correspondiente a beneficiarios que indica.
7. Contrato de Construcción de fecha 28.09.2018, entre Guillermo Donoso Gonzalez, rut: [REDACTED] representante legal Zócalo Arquitectura Ingeniería y Construcción Ltda., Ana Venegas Soto, rut: [REDACTED] y contratista Margarita Olmedo Lobos, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Jorge Carvallo Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 04.10.2018.
8. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 19.01.2022, entre Guillermo Donoso Gonzalez, rut: [REDACTED] representante legal Zócalo Arquitectura Ingeniería y Construcción Ltda., Ana Venegas Soto, rut: [REDACTED] y contratista Margarita Olmedo Lobos, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Jorge Carvallo Velasco.
9. Acta de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 22.04.2020.
10. Acta de Entrega de Terreno de fecha 28.06.2020 del proyecto individual del beneficiario Guillermo Donoso Gonzalez.
11. Informe final de obras de fecha 15.07.2022, del beneficiario Guillermo Donoso Gonzalez.
12. Informe final ITO de fecha 14.07.2022, mediante el que indica que la obra se encuentra terminada y recepcionada sin observaciones.
13. Informe del Supervisor de Obra de fecha 14.07.2022, mediante el que recibe conforme las obras del beneficiario Guillermo Donoso Gonzalez.
14. Acta de conformidad de obras de fecha 04.07.2022, firmado por el beneficiario Guillermo Donoso Gonzalez.
15. Certificado de recepción definitiva de obra menor N° 20 de fecha 11.07.2022.
16. Estado de Pago N° 1, que autoriza un monto total a pagar de 414,12 UF, desglosado en 329,998 UF con cargo a subsidio base, 16,33 UF con cargo a subsidio complementario, 56,792 UF con cargo a incremento de subsidio y 11 UF con cargo a ahorro, correspondiente a Guillermo Donoso Gonzalez, Comuna de [REDACTED]
17. Que, el giro de ahorro se realizará mediante ordinario enviado a la entidad bancaria correspondiente.

- 18.** Archivo fotográfico de beneficiario Guillermo Donoso Gonzalez.
- 19.** Certificado de Fianza Folio B0118758 de fecha 14.07.2022, de MasAval por un monto de 21,69 U.F., con fecha de vencimiento 28.07.2023, que responde a la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, D.S. N° 10, Resolución de asignación N° 11604 de 27.09.2017, varios beneficiarios.
- 20.** Certificado de Fianza Folio B0119069 de fecha 19.07.2022, de MasAval por un monto de 3,54 U.F., con fecha de vencimiento 02.08.2023, que responde a la buena ejecución de las obras y su buen comportamiento, D.S. N° 10, Resolución de asignación N° 11604 de 27.09.2017, varios beneficiarios.
- 21.** Certificado de cumplimiento de obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2022 / 12549035, que cubre expresamente la Obra, Empresa o Faena, por periodo comprendido entre 08/2022 y 08/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 22.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 23.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- 24.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01-10-2021, revócase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del Servicio que a continuación se indican en los funcionarios que se señalan.
- 25.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**R E S O L U C I Ó N:**

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a Margarita Olmedo Lobos, rut:** [REDACTED] un monto total de **403,12 UF**, desglosado en 329,998 UF con cargo a subsidio base, 16,33 UF con cargo a subsidio complementario, 56,792 UF con cargo a incremento de subsidio, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

**346,328 U.F.** al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año **2017**

**56,792 U.F.** al ítem 33 – 01 – 136 - 003 año **2022**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES**

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- DPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION ASISTENCIA TECNICA SERVIU RANCAGUA
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTES SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 30-09-2022 8:31:24



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 4165 Timbre: 8BUE79ELFLYE En:  
<http://vdoc.minvu.cl>